

**INFORME ANUAL DEL GERENTE GENERAL A LA JUNTA GENERAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEMAD, SERVICIOS EMPRESARIALES
ADMINISTRATIVOS CÍA. LTDA.
PERÍODO 2011.**

En conformidad a lo dispuesto en el Reglamento para la Presentación de los Informes Anuales de los Administradores a las Juntas Generales, dictado por el Superintendente de Compañías mediante Resolución N° 92-1-4-3-0013 (R.O. Núm. 44 de 13 de Octubre de 1992) y según lo establecido en la Resolución N°. 04.Q.15.001 publicada en el R. O. Núm. 289 de 10 de marzo del 2.004; me permito llevar a su conocimiento, el siguiente informe de actividades, ejecutadas durante el ejercicio económico 2011:

ANTECEDENTES:

- La Compañía SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cía. Ltda., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, Dr. Adolfo Benítez Pozo, el 11 de febrero de 1992, inscrita en el Registro Mercantil el 2 de abril de 1992; siendo su última reforma de estatutos y aumento de capital, el 9 de agosto del 2006 ante el Dr. Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 5 de octubre del 2006.
- La Compañía SEMAD, Servicios Empresariales Administrativos Cía. Ltda., tiene como objeto social "... la prestación de servicios complementarios al proceso productivo de otra empresa. Podrá así otorgar servicios de vigilancia, seguridad, alimentación, mensajería, mantenimiento, limpieza, contaduría, archivología y todas aquellas que sean requeridos por otra empresa. Para el cumplimiento del objeto social, la compañía podrá fusionarse con cualquier otra persona jurídica, nacional o extranjera, contratar servicios de terceros, intervenir en licitaciones y concursos en general, ejercer cualquier acto o contrato que no esté prohibido por la Ley, siempre que se relacione con este su objeto social. La compañía no podrá realizar las actividades a las que se refiere el artículo veinte y siete (art. 27) de la Ley de Regulación y Control del Gasto Público, en concordancia con la regulación ciento veinte - ochenta y tres (120-83) de la Junta Monetaria."
- El 30 de Abril de 2008, la Asamblea Constituyente emite el Mandato 8 que se publica en el Registro Oficial N° 330 (Suplemento) del 6 de mayo de 2008, mediante el cual "... elimina y prohíbe la tercerización e intermediación laboral y cualquier forma de precarización de trabajo en las actividades a las que se dedique la empresa o empleador. La relación laboral será directa y bilateral entre trabajador y empleador."



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

22 JUN. 2012

Informo a ustedes que la empresa ~~actualmente se encuentra~~ se encuentra inactiva y siendo este tema conocido por todos los señores socios, ~~se ha procedido~~ es ~~el económico~~ que efectivamente se ha procedido a iniciar el trámite de cierre de la empresa SEMAD C. LTDA., cumpliendo de esta manera con lo aprobado en la última Junta General que se realizó en el mes de septiembre del 2011

Debo señalar que en el año 2011 se ha procedido a realizar algunas reclasificaciones de cuentas tanto por Cobrar como por Pagar, las mismas que no se han podido recuperar, unas por falta de documentos y otras porque la gestión debería haberse realizado en un tiempo oportuno.

En lo referente a los resultados debo comunicar que tenemos una perdida contable de \$ 11.788.99 la misma que es producto de los gastos que todavía se siguen generando, como por ejemplo los condominios del Edificio Cosideco, honorarios profesionales al Doctor Iván Nolivos, luz , teléfonos e impuestos prediales ,etc.

Es todo lo que puedo informar a ustedes estimados socios.

Atentamente,



Mario Galindo Saltos
GERENTE GENERAL

